



## DECRETO

El Ayuntamiento de Reus con la voluntad de colaborar en todas aquellas iniciativas o eventos que fomenten y promuevan la cultura entre la ciudadanía así como cualquier tipo de manifestaciones asociativas que se producen en nuestra ciudad, ya sea mediante la organización directa de actos, o mediante el fomento y la colaboración de éstas con las diferentes entidades de la ciudad.

La Escudería Baix Camp estuvo activa durante la década de los 80. Durante este años cabe destacar la organización de dos ediciones de la Subida en cuesta a Mont-ral los años 1982 y 1983, las Veintidós cuatro horas de Scalextric y las tres ediciones del Rally Baix Camp de Clásicos Deportivos, una prueba pionera en el Estado.

En 2017 La Escudería Baix Camp recuperó el Ral.li Costa Dorada Legends. Se trata de una competición con vehículos clásicos deportivos de más de veinte y cinco años y que transcurre por nuestro territorio.

En 2019 el certamen se ha realizado durante los días 8 y 9 de noviembre. Durante las dos jornadas Reus ha vuelto a ser el centro del mundo del deporte del motor de las comarcas tarraconenses con la disputa de la quinta edición del Ral.li Costa Dorada Legend 2019. La organización de la prueba corresponde a la Escudería Baix Camp con la colaboración de varios clubes del territorio y el Ayuntamiento de Reus.

El gran atractivo del Ral.ly Costa Dorada Legend Reus es que reúne coches habitualmente muy difíciles de ver en competición, protagonistas en el pasado de rallyes tanto en el ámbito nacional como internacional. En total se convocaron cuatro categorías: Velocidad para Históricos y Clásicos, Regularidad Super Deporte, Regularidad Deporte y Mítico Stars.

Estas iniciativas además de acercar a la ciudadanía este tipo de eventos deportivos sitúan Reus en el mundo, dando una proyección internacional de la ciudad.

Por este motivo el Ayuntamiento de Reus está interesado en colaborar con la Escudería Baix Camp en la organización del Rally Costa Dorada Legend 2019

Vista la necesidad de conceder una subvención de manera directa, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2c) de la ley general de subvenciones, dado que estas se conceden con carácter excepcional, por motivos de interés público y social que justifican la dificultad de su convocatoria pública

El importe a conceder asciende a 5.500€ y visto que en la partida 10101- 92000-489 del presupuesto 2019 existe crédito adecuado y suficiente para atender estos gastos.

Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS (RLGS)
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 18 de julio de 2005)
- Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio presupuestario
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales



- Reglamento de Obras, Servicios y Actividades de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (ROAS).

Visto lo dispuesto en los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de la Ordenanza general de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/09/2010 .

Visto el informe de la Sra. Carmen Cano Navarrete de fecha 20 de noviembre de 2019 que informa favorablemente del otorgamiento a la Escudería Baix Camp de una subvención por importe de 5.500 € para contribuir a la financiación de los gastos ocasionados por la organización del Ral.li Costa Dorada Legend 2019, los días 8 y 9 de noviembre de 2019.

Por todo lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Conceder una subvención, en los términos descritos en la parte expositiva, a la Escudería Baix Camp, con NIF G43100023 por un importe de 5.500 € con cargo a la partida 10101-92000-489 del presupuesto del ejercicio 2.019.

**SEGUNDO.-** La presente resolución actúa como Bases reguladoras, al no formalizarse convenio de col • colaboración.

El objeto de la subvención es col • laborar en los gastos de organización del Ral.li Cosata Dorada Legend 2019, que tuvo lugar el pasado 8 y 9 de noviembre de 2019.

Se declara expresamente la compatibilidad con otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar a la entidad concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea de otras entidades públicas o privadas, se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

Visto que queda acreditado en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

En todo caso, antes del pago total de la subvención, se debe acreditar por parte de la entidad:  
-Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la hacienda municipal.  
-Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

Por su parte el Ayuntamiento de Reus, incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de quien es titular el Ministerio de Hacienda.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

Dado el importe de la subvención, la justificación se podrá realizar mediante la modalidad simplificada que contará con la siguiente documentación:

**a.** Una memoria justificativa de cada una de las actividades realizadas con cargo a la subvención, especificando el grado de consecución de sus objetivos.

**b.** Justificación económica que contendrá:



- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y de pago.

- Relación de los ingresos o subvenciones recibidas por la actividad, con indicación del importe y su procedencia.

Considerando que el pago de la subvención se hará una vez aprobada la justificación aportada por el beneficiario.

La entidad beneficiaria de la subvención deberá establecer, si es posible, las medidas de difusión consistentes en:

- Inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o menciones relativas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.

- Cuando se disfrute de otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los utilizados por otras fuentes de financiación.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RD 887/2006 será causa de reintegro de la subvención

El órgano concedente comprobará, mediante técnicas de muestreo los justificantes que considere oportunos y que permitan obtener una evidencia sobre la razonabilidad de la aplicación de la subvención.

El plazo de presentación de la cuenta justificativa será antes del día 30 de diciembre de 2019

El Ayuntamiento de Reus llevará a cabo las comprobaciones que considere adecuadas relativas a la justificación y aplicación de los fondos percibidos.

TERCERO: Notificar este acuerdo A la Escudería Baix Camp